



RESOLUCION GENERAL N° 2091
Resistencia, 19 JUL 2021

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1883 -texto actualizado-, N° 2075 y el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado-, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función a las modificaciones producidas en la numeración de los artículos del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, como consecuencia de la consolidación y actualización de normas en el Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco, y a efectos de una correcta interpretación de la Resolución General N° 1883 -texto actualizado-, resulta necesario realizar ciertas aclaraciones respecto de la correlación entre los artículos reseñados y la numeración vigente;

Que en la Resolución General N° 1883, se reglamentaron los aspectos técnicos y procedimientos para la aplicación de las normativas del Código Tributario Provincial referentes al domicilio fiscal y las notificaciones cursadas a los contribuyentes;

Que mediante el dictado de la Resolución General N° 2075, esta Administración Tributaria ha reglamentado las modificaciones realizadas al Código Tributario Provincial por la Ley Provincial N° 3192-F, respecto de la obligación de la constitución del domicilio fiscal electrónico, registración de correo electrónico vinculado y la aplicación automática de sanciones en caso de incumplimiento de deberes formales, sin sumario previo;

Que, en función a lo expresado en el párrafo precedente, resulta necesario modificar la redacción de los modelos de resoluciones internas de notificaciones aprobados por la Resolución General N° 1883 -texto actualizado-, a fin de instrumentar la actualización normativa mencionada;

Que asimismo y con el objeto de simplificar la normativa aplicable, es aconsejable plasmar en una sola resolución los formatos actualizados de todos los formularios aprobados en la RG N° 1883 y sus modificatorias, y además, a efectos de simplificar la tarea de notificación;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;



RESOLUCION GENERAL N°2091

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F - texto actualizado, y Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACLARAR que en función a las modificaciones producidas en la numeración de los artículos del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, por el Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco, los artículos 19, 20, 21, 22, 44, 68, 94 del Código Tributario Provincial DL 2444/62, mencionados en la Resolución General N° 1883 -texto actualizado-, se corresponden a los números 20, 21, 22, 23, 47, 73, 99 del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado-.

ARTÍCULO 2°: SUSTITUIR los Anexos I a XII de la Resolución General N° 1883 - texto actualizado- por los Anexos I a XII a la presente, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Lo dispuesto comenzará a regir a partir de la firma de la presente.

ARTÍCULO 4°: Tome razón Despacho, **REGÍSTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/TRIN

GG/lh

CONTROL
~~Dr. Leandro M. Honorat~~
~~Dpto. Secretaría Técnica~~
~~Administración Trib. Provincial~~

Cra. Teresa R. I. Nájiz
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/15




C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco



RESOLUCION GENERAL Nº 2091

ANEXO I

Form.AT Nº 3138

CONSTITUCION DE OFICIO (ART. 5)

RESOLUCION INTERNA Nº _____
Resistencia,de..... del..... -

VISTO:

Que el contribuyente
CUIT no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 23 inc. b) del Código Tributario Provincial, Ley Nº 83-F -texto actualizado- y RG. Nº 1883 -texto actualizado-, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Código Tributario Provincial, Ley Nº 83-F -texto actualizado-, establece en su parte pertinente: "Del Domicilio: Constitución de Oficio. Cuando no se hubiere denunciado el domicilio fiscal y la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco conociere alguno de los domicilios previstos en el presente artículo o bien cuando se comprobare que el domicilio denunciado no es el previsto en el presente artículo, o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado, desapareciere, o se alterase o suprimiese su numeración y la Administración Tributaria conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo como domicilio fiscal, conforme al procedimiento que determine la reglamentación....";

Que por su parte, el artículo 5º de la RG Nº 1883 -texto actualizado-reglamenta la constitución de oficio del domicilio fiscal;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente resolución;

LA DIRECCIÓN DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONSTITUIR de oficio el domicilio fiscal del contribuyenteCUIT.....en....., en el marco de lo dispuesto por la normativa citada en los considerandos de la presente. –

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE al contribuyente en el domicilio fiscal constituido.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Tome razón el Departamento Despacho. **REGISTRESE. COMUNÍQUESE** al Departamento Procesamiento. Cumplido **ARCHÍVESE.**



RESOLUCION GENERAL Nº 2091

ANEXO II

Form.AT Nº 3139

DOMICILIO INEXISTENTE- CONSTITUCION DE OFICIO (ARTS. 6º Y 9º)

RESOLUCION INTERNA Nº _____
Resistencia,de..... del..... -

VISTO:

El contribuyente.....CUIT , con domicilio fiscal constituido en : y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones en trámite ante esta Administración Tributaria Provincial, las notificaciones enviadas por correo, han sido devueltas sin notificar, configurándose el supuesto previsto por el art. 6º inciso ___ de la RG Nº 1883 -texto actualizado-reglamentaria del art. 20 del Código Tributario Provincial;

Que (aclarar lo ocurrido, según encuadre dado en párrafo anterior);

Que el art. 20, parte pertinente, del Código Tributario Provincial Ley Nº 83– F -texto actualizado- establece: “Del Domicilio: Constitución de Oficio. Cuando no se hubiere denunciado el domicilio fiscal y la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco conociere alguno de los domicilios previstos en el presente artículo o bien cuando se comprobare que el domicilio denunciado no es el previsto en el presente artículo, o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado, desapareciere, o se alterase o suprimiese su numeración y la Administración Tributaria conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo como domicilio fiscal, conforme al procedimiento que determine la reglamentación....”;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente;

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN O DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente CUIT....., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONSTITUIR de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en....., en el marco de lo dispuesto por el art. 9 inciso ____ (identificar encuadre del domicilio, si es real, legal, de AFIP, etc)



RESOLUCION GENERAL Nº 2091

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE la presente al contribuyente en el domicilio fiscal constituido.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Tome razón el Departamento Despacho. **REGISTRESE. COMUNÍQUESE** al Departamento Procesamiento. Cumplido **ARCHÍVESE.**



RESOLUCION GENERAL N° 2091

ANEXO III

Form.AT N° 3140

IMPUGNACION DE DOMICILIO (ART. 7°)

RESOLUCION INTERNA N° _____
Resistencia,de..... del..... -

VISTO:

El contribuyente..... CUIT , con domicilio fiscal constituido en : y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones en trámite ante esta Administración Tributaria Provincial, el domicilio fiscal constituido por el contribuyente antes identificado, no es el previsto en el art. 20 del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado- y RG. N° 1883 -texto actualizado- debido a que _____; siendo que el contribuyente tiene domicilio en _____ lugar donde _____;

Que el referido art. 20. parte pertinente, del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado- establece: "Del Domicilio: Constitución de Oficio. Cuando no se hubiere denunciado el domicilio fiscal y la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco conociere alguno de los domicilios previstos en el presente artículo o bien cuando se comprobare que el domicilio denunciado no es el previsto en el presente artículo, o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado, desapareciere, o se alterase o suprimiese su numeración y la Administración Tributaria conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo como domicilio fiscal, conforme al procedimiento que determine la reglamentación....";

Que, por su parte, la RG. N° 1883 -texto actualizado- en su artículo 7° dispone el procedimiento a seguir en las presentes, correspondiendo el dictado de la presente;

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN O DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: IMPUGNAR el domicilio fiscal del contribuyente..... CUIT....., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y constituir su domicilio fiscal en

ARTÍCULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días de notificado, regularice su situación y rectifique el domicilio fiscal, bajo apercibimiento de tener por constituido el mismo en el lugar atribuido por esta Administración en el artículo anterior. En el mismo plazo podrá manifestar su disconformidad, aportar las pruebas que hagan a su derecho y/o alegar la existencia de otro domicilio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7° de la R.G. N° 1883 -texto actualizado-.



RESOLUCION GENERAL N° 2091

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE la presente al contribuyente en (consignar los dos domicilios, el denunciado y el determinado de oficio). **REGISTRESE. COMUNÍQUESE.** Cumplido **ARCHÍVESE.**



RESOLUCION GENERAL N° 2091

ANEXO IV

Form.AT N° 3141

CEDULA (ART.. 12)

SR.....

Domicilio: (fiscal y legal o especial si existiere, aclarar carácter)

SE LE HACE SABER A Ud. que, en el expediente N°.....caratulado ".....", que tramita por ante la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco, sita en Av. Las Heras N° 95 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, se ha dictado la Resolución N°, que en su parte pertinente dice. "Resistencia,.... de del VISTO.....CONSIDERANDO:.....LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL RESUELVE: Artículo 1º. (Transcribir todos los arts.- del acto administrativo) . Firmado: nombre y cargo. –"

Queda Usted debidamente notificado.

Resistencia, de del año 20....

.....
FIRMA Y SELLO
del Funcionario del área que emite la cédula.

.....
RECIBIDO POR:
FIRMA, ACLARACION DE QUIEN RECIBE Y DNI

NOTIFICADO EN FECHA.:
.....
Firma y sello del agente notificador.

Nota: Este ejemplar será agregado a las actuaciones administrativas. El ejemplar que queda en poder del contribuyente contendrá la firma del agente notificador, lugar y fecha.



RESOLUCION GENERAL N° 2091

ANEXO V

Form.AT N° 3142

CUIT N°

ACTA DE NOTIFICACION (ART. 12)

En la Ciudad de, de la Provincia....., siendo las horas, del día(.....) del mes de del año, el Agente Fiscal de la Administración Tributaria Provincial que se identifica al pie de la presente, se constituye en (indicar calle y N° - Piso y Dpto.-), domicilio fiscal del contribuyente (indicar nombre completo del contribuyente o razón social), requiriendo la presencia del mismo y/o de su representante; siendo atendido por el/la Sr./Sra. quien acredita su identidad mediante DNI N° e invoca su carácter de de la firma aludida, A continuación, previa identificación del funcionario actuante, se procede a informar que la presente diligencia tiene como fin la **NOTIFICACION** de: (Identificar el instrumento a notificarse, Corrida de Vista, Requerimiento 5 días, Resolución Interna, Nota ATP N° etc. Asimismo, indicar la fecha de dicho instrumento y funcionario que lo suscribe, nombre y cargo). -----

Se hace entrega de una copia del instrumento citado, el que forma parte de la presente y que consta de..... (....) fojas; quedando a todos sus efectos fehacientemente notificado en el marco de lo normado por el art. 12 de la RG N° 1883 -texto actualizado- y el Art. 99 inc. b) del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado-. No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando copia en el domicilio del contribuyente.

.....

RECIBIDO POR:
FIRMA, ACLARACION DE QUIEN RECIBE Y DNI

.....

FIRMA Y SELLO DEL AGENTE
FISCAL DE A.T.P.

ORIGINAL PARA LA ATP DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE



RESOLUCION GENERAL Nº 2091

ANEXO VI

Form.AT Nº 3143

CUIT Nº

ACTA DE NOTIFICACION (ART. 12)

----- En la Ciudad de, de la Provincia....., siendo las horas, del día(.....) del mes de del año, el Agente Fiscal de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco que se identifica al pie de la presente, se constituye en (indicar calle y Nº - Piso y Dpto-), domicilio fiscal del contribuyente (indicar nombre completo del contribuyente o razón social), requiriendo la presencia del contribuyente; siendo atendido por el titular de la firma, quien acredita su identidad mediante DNI Nº A continuación, previa identificación del funcionario actuante, se procede a informar que la presente diligencia tiene como fin la NOTIFICACION de: (Identificar el instrumento a notificarse, Corrida de Vista, Requerimiento 5 días, Resolución Interna, Nota ATP Nº etc. Asimismo, indicar la fecha de dicho instrumento y funcionario que lo suscribe, nombre y cargo). -----

Se hace entrega de una copia del instrumento citado, el que forma parte de la presente y que consta de (....) fojas; quedando a todos sus efectos fehacientemente notificado en el marco de lo normado por el Art. 12 de la RG Nº 1883 -texto actualizado- y el Art. 99 inc. b) del Código Tributario Provincial, Ley Nº 83-F -texto actualizado-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando copia en el domicilio del contribuyente. -----

.....

RECIBIDO POR:
FIRMA, ACLARACION DE QUIEN RECIBE Y DNI

.....

FIRMA Y SELLO DEL AGENTE
FISCAL DE A.T.P.

ORIGINAL PARA LA ATP DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE



RESOLUCION GENERAL Nº 2091

ANEXO VII

Form. AT Nº 3144

CUIT Nº

ACTA DE NOTIFICACION (ART. 12)

En la Ciudad de, de la Provincia....., siendo las horas, del día(.....) del mes de del año, el Agente Fiscal de la Administración Tributaria Provincial que se identifica al pie de la presente, se constituye en (indicar calle y Nº - Piso y Dpto-), domicilio fiscal del contribuyente (indicar nombre completo del contribuyente o razón social), requiriendo la presencia del mismo y/o de su representante; siendo atendido por una persona que se niega a identificar. A continuación, previa identificación del funcionario actuante, se procede a informar que la presente diligencia tiene como fin la NOTIFICACION de: (Identificar el instrumento a notificarse, Corrida de Vista, Requerimiento 5 días, Resolución Interna, Nota ATP Nº etc. Asimismo, indicar la fecha de dicho instrumento y funcionario que lo suscribe, nombre y cargo).----- Asimismo, se le hace saber que de acuerdo a lo establecido en el Art. 99 inc. b), del Código Tributario Provincial, en el caso que no se encontrase la persona a la cual se va a notificar, o ésta se negare a firmar y ninguna de las otras personas de la casa quisiera recibir la notificación, se fijará el instrumento a notificar en la puerta de la misma, dejando constancia de tal hecho en el ejemplar destinado a ser agregado a las actuaciones respectivas. A continuación, se procede a fijar en la puerta del domicilio una copia del instrumento antes identificado, el que forma parte de la presente y que consta de (....) fojas; quedando a todos sus efectos fehacientemente notificado en el marco de lo normado por el Art. 12 de la RG. Nº 1883 -texto actualizado- y el Art. 99 inc. b) del Código Tributario Provincial, Ley Nº 83-F -texto actualizado- No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando copia fijada en la puerta del lugar. -----

.....
FIRMA Y SELLO DE AGENTE FISCAL ATP



RESOLUCION GENERAL N° 2091

ANEXO VIII

Form. AT N° 3145

– AVISO – (ART. 12)

Sr.....

Se le hace saber a Usted: Que el agente fiscal de la Administración Tributaria Provincial que se identifica al pie de la presente, se constituyó en su domicilio fiscal sito en (indicar calle y N° - Piso y Dpto. localidad y provincia-), constatando que el lugar se encuentra cerrado. Por tal motivo, se le informa que se concurrirá nuevamente el día a las ... horas. En caso de continuar cerrado el domicilio se procederá a notificarlo conforme lo dispuesto por el art. 12 de la RG. N° 1883 - texto actualizado-. Se deja la presente en la puerta del domicilio, siendo las horas, del día(.....) del mes de del año

.....
FIRMA Y SELLO DE AGENTE FISCAL DE ATP

ORIGINAL PARA LA ATP DUPLICADO PARA EL DOMCILIO FISCAL



RESOLUCION GENERAL N° 2091

ANEXO IX

Form. AT N° 3146

CUIT N°

ACTA DE NOTIFICACION (art. 12)

----- En la Ciudad de, de la Provincia..... , siendo las horas, del día(.....) del mes dedel año, el Agente Fiscal de la Administración Tributaria Provincial que se identifica al pie de la presente, se constituye en constatando que el lugar se encuentra cerrado, no respondiendo nadie a los llamados. A continuación, se procede conforme lo dispuesto por el art. 12 de la RG N° 1883 - texto actualizado- y el Art. art. 99 inc. b) del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado- fijando en la puerta del lugar, una copia de (Identificar el instrumento a notificarse, Corrida de Vista, Requerimiento 5 días, Resolución Interna, Nota ATP N° etc. Asimismo, indicar la fecha de dicho instrumento y funcionario que lo suscribe, nombre y cargo). que consta de ... fs....., ; quedando a todos sus efectos fehacientemente notificado.-

.....
FIRMA Y SELLO AGENTE FISCAL DE ATP

ORIGINAL PARA LA ATP. DUPLICADO PARA EL DOMICILIO FISCAL



RESOLUCION GENERAL N°2091

ANEXO X

Form. AT N° 3147

CUIT N°

ACTA DE CONSTATAcion (ART. 6 INC. 3)

En la Ciudad de, de la Provincia....., siendo las horas, del día(.....) del mes de del año, el Agente Fiscal de la Administración Tributaria Provincial que se identifica al pie de la presente, se constituye en . (indicar calle y N° - Piso y Dpto-). constatando que el lugar se encuentra (aclarar lo que corresponda, domicilio físicamente inexistente, o con numeración alterada, lugar deshabitado, abandonado) (*), lo cual habilita a proceder conforme art. 6° inc. 3) de la RG N° 1883 -texto actualizado-. No siendo para más, se da por concluido el acto, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando copia fijada en la puerta del lugar.(**)

Nota: (*) Si se obtuvo información de los vecinos, aclarar.

(**) Si el lugar es un baldío, está deshabitado, o abandonado, no incluir dicho párrafo.

.....
FIRMA Y SELLO DE AGENTE FISCAL ATP



RESOLUCION GENERAL Nº 2091

ANEXO XI

Form. AT Nº 3148

ACTA DE NOTIFICACION EN LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (ART. 13)

En la Ciudad de, de la Provincia....., siendo las horas, del día(.....) del mes de del año, el Agente Fiscal de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco que se identifica al pie de la presente, recibe en el domicilio de: (consignar domicilio de ATP o Receptorías.) al Sr./Sra. quien acredita su identidad con DNI Nº e invoca su carácter de(Si es un tercero apoderado deberá exhibir el original del poder y aportar copia del mismo) del contribuyente.....CUITActo seguido se procede a notificar el (Identificar el instrumento a notificarse, Corrida de Vista, Requerimiento 5 días, Resolución Interna, Nota ATP Nº etc. Asimismo, indicar la fecha de dicho instrumento y funcionario que lo suscribe, nombre y cargo), haciéndose entrega de una copia del mismo. Manifiesta el Sr/Sra. que el domicilio fiscal de la firma es en, no registrando modificación o cambio. A continuación, se procede a dar lectura a lo dispuesto por el art. 20, parte pertinente del Código Tributario Provincial, Ley Nº 83-F -texto actualizado- "Del Domicilio: Constitución de Oficio. Cuando no se hubiere denunciado el domicilio fiscal y la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco conociere alguno de los domicilios previstos en el presente artículo, o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado, desapareciere, o se alterase o suprimiese su numeración y la Administración Tributaria conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo como domicilio fiscal, conforme al procedimiento que determine la reglamentación. Cuando no fuere posible la determinación del domicilio fiscal conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Tributaria Provincial donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Por vía reglamentaria se establecerá el procedimiento a seguir para este tipo de notificación". No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, haciendo entrega de una copia al contribuyente. - - - - -

.....
FIRMA, ACLARACION DEL CONTRIBUYENTE

.....
FIRMA Y SELLO DEL AGENTE FISCAL DE A.T.P.

ORIGINAL PARA LA ATP DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE O AUTORIZADO



RESOLUCION GENERAL Nº 2091

ANEXO XII

Form.AT Nº 3150

DOMICILIO INEXISTENTE- CONSTITUCION DE OFICIO (ART. 10º)

RESOLUCION INTERNA Nº _____
Resistencia,de..... del..... -

VISTO:

El contribuyenteCUIT , con domicilio fiscal constituido en : y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones en trámite ante esta Administración Tributaria Provincial, las notificaciones enviadas por correo, han sido devueltas sin notificar, configurándose el supuesto previsto por el art. 6. inciso.....de la Resolución General Nº 1883 -texto actualizado-, reglamentaria del art. 20 del Código Tributario Provincial;

Que el citado artículo 20 del Código Tributario Provincial, Ley Nº 83-F - texto actualizado- establece en su parte pertinente: "Del Domicilio: Constitución de Oficio.Cuando no fuere posible la determinación del domicilio fiscal conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Tributaria Provincial donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Por vía reglamentaria se establecerá el procedimiento a seguir para este tipo de notificación"; Que, por su parte el artículo 10º de la RG Nº 1883 -texto actualizado-, reglamenta la constitución de oficio del domicilio fiscal;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente resolución;

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN O DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR inexistente a los fines tributarios el domicilio del contribuyente CUIT....., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONSTITUIR de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil.

ARTÍCULO 3º: DISPONER la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG Nº 1883 -texto actualizado-.



RESOLUCION GENERAL Nº2091

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Tome razón el Departamento Despacho. **REGISTRESE. COMUNÍQUESE** al Departamento Procesamiento. Cumplido **ARCHÍVESE.**